



**COPA**

**KOBE MOTOR**

***ECO***

**REGLAMENTO DEPORTIVO**

## ÍNDICE

<b>Art. 1: DEFINICIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>Art.2: ORGANIZACION .....</b>	<b>2</b>
<b>Art. 3: PARTICIPANTES ADMITIDOS Y LICENCIAS.....</b>	<b>3</b>
<b>Art. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS .....</b>	<b>3</b>
<b>Art. 5: INSCRIPCIONES. ....</b>	<b>4</b>
5.1 Inscripción a la Copa Kobe .....	4
5.2 Derechos de inscripción .....	5
5.3 Inscripción a las pruebas de la Copa Kobe .....	6
<b>Art. 6 PRUEBAS PUNTUABLES .....</b>	<b>6</b>
<b>Art. 7: PUBLICIDAD E IMAGEN .....</b>	<b>7</b>
7.1 En los vehículos .....	7
7.2. En la ropa.....	8
7.3. En parques de trabajo.....	¡Error! Marcador no definido.
7.4. Publicidad en el salpicadero del Yaris CKE .....	8
<b>Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN.....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 9 ORDEN DE SALIDA.....</b>	<b>9</b>
<b>Art.10 CLASIFICACIONES Y PREMIOS .....</b>	<b>9</b>
10.1 Clasificación y trofeos por prueba .....	9
10.2 Clasificación General de la prueba.....	10
<b>Art.11 CLASIFICACIÓN FINAL III CKE 2025 .....</b>	<b>10</b>
<b>Art.12 PREMIOS FINALES III CKE 2025.....</b>	<b>11</b>
<b>Art.13 PAGO DE PREMIOS.....</b>	<b>11</b>
<b>Art.14 COMPROMISO DE BUENA CONDUCTA .....</b>	<b>11</b>

## Art. 1: DEFINICIÓN

**1.1. KOBÉ MOTORSPORT**, organiza en 2025 la **III COPA KOBE ECO**, (en adelante **III CKE**). Dicha Copa ha sido creada con la expresa finalidad de estimular la participación mediante la ayuda y promoción de aquellos pilotos que, conduciendo un **Toyota Yaris Cross 130H GR SPORT**, participen en las competiciones establecidas en el presente Reglamento Deportivo.

La **III CKE** se disputará en el ámbito exclusivo del campeonato de España de Energías Alternativas 2025 CEEA, en el ámbito geográfico nacional.

**1.2** La aplicación de los Reglamentos, por orden de preferencia serán los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE).
- b) El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Copas, Trofeos etc del Campeonato España Energías Alternativas.
- c) El Reglamento Deportivo de la **III CKE 2025**.
- d) El Reglamento Particular de la prueba.

El C.D.I., será de aplicación - con carácter prioritario - en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

## Art.2: ORGANIZACION

**2.1** El COMITÉ ORGANIZADOR de la **III CKE 2025** está compuesto por:

- Alberto Dorsch
- Angel Santos
- Manuel Mancebo
- Gabriel Alonso

Este Comité podrá proponer a la **RFEDA** modificaciones a los reglamentos de la **III CKE** mediante anexos que formarán parte de estos, pudiendo a su vez, interpretar y resolver todos los casos no previstos.

Un representante designado por el Comité Organizador estará presente en las pruebas, y actuará como coordinador de la Copa, informando a los equipos sobre las dudas que puedan tener, y hacer llegar las mismas, si lo considera necesario, al Comité Organizador.

Adicionalmente en cada prueba se nombrará un equipo de comisarios y colaboradores que ostentarán la autoridad delegada del CO para ejecutar aquellas acciones necesarias para el buen desarrollo de estas, que deberán ser acatadas por los equipos inscritos en la **III CKE 2025**.

## 2.2 TABLON DE ANUNCIOS OFICIAL

El Tablón Oficial para notificaciones son:

- WhatsApp “COPA KOBE ECO 2025”
- Web [www.kobemotor.es/motorsport](http://www.kobemotor.es/motorsport) (reglamentos, clasificaciones, anexos...)

Otros medios como las diferentes redes sociales, web de colaboradores, correos, etc., podrán ser también utilizados para difundir y publicitar reglamentos, noticias, clasificaciones, anexos y complementos, pero **el WHATSAPP y la web antes citada serán las únicas fuentes que darán fe en caso de dudas o interpretaciones distintas.**

## Art. 3: PARTICIPANTES ADMITIDOS Y LICENCIAS

**3.1** La **III CKE 2025** está reservada a pilotos, y copilotos provistos de la licencia correspondiente, (artículo 2º de las PCCCTCE), con validez para el año en curso.

**3.2** El Comité Organizador se reserva el derecho de no aceptar inscripciones de pilotos cuya experiencia o palmarés se muestren contrarios a la filosofía de la **III CKE 2025** (Art 3.1.14 del CDI), o de pilotos que hayan tenido un comportamiento conflictivo en anteriores ediciones, contra otros participantes o Comité Organizador.

**3.3** El Comité Organizador se reserva el derecho de invitar a cualquier carrera de la Copa, a efectos publicitarios, a algún piloto que pudiera no cumplir los requisitos antes citados, pero sin bloquear puntos y premios económicos para la **III CKE 2025**, no obstante, si tuviera derecho al pódium y trofeos de la carrera.

## Art. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

**4.1** La participación en la **III CKE 2025** está reservada exclusivamente a los vehículos de la marca **TOYOTA** modelo **Yaris Cross** (código interno **THF5KG 2024 WK GR SPORT**), en acabado 130H GR Sport con llanta 18” autorizado por Kobe Motor y cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento Técnico. Presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para poder tomar la salida en cada una de las pruebas, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria.

**4.1.1** Se puede participar con un vehículo ajeno a los suministrados por **KOBE MOTOR** previa autorización del comité deportivo, enviando un correo a [manuel.mancebo@kobe.es](mailto:manuel.mancebo@kobe.es) con la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. Una vez comprobado que el vehículo cumple con el sufijo exigido por la **III CKE 2025** el participante recibirá un correo de confirmación. Dicho correo tiene que ser enviado con fecha máxima de 10 días naturales antes del cierre de inscripciones de la prueba

## Art. 5: INSCRIPCIONES.

### 5.1 Inscripción a la I Copa Kobe Eco 2025

5.1.1 Las solicitudes de inscripción a la **III CKE 2025** deberán enviarse a:

- **Contacto:** Manuel Mancebo
- **Teléfono:** 605 09 11 10
- **Mail:** [Manuel.mancebo@kobe.es](mailto:Manuel.mancebo@kobe.es)

El boletín de inscripción estará disponible en la web [www.kobemotor.es/motorsport](http://www.kobemotor.es/motorsport) y debe ir acompañada de:

- Comprobante bancario de la transferencia de los derechos de inscripción
- Fotocopias del D.N.I, IAE o CIF (si procede)
- Fotocopias de las licencias de piloto y concursante.

La **inscripción vincula a un piloto participante** para todas las pruebas que componen la **III CKE 2025**. Si por razones excepcionales se tuviera que hacer un cambio durante la temporada, este se tendría que solicitar al Comité de Organización CKE para su aceptación si procede.

5.1.2 Inscribirse a la **III CKE 2025** implica aceptar sin reservas las disposiciones del presente Reglamento, así como las eventuales modificaciones posteriores, sometiéndose a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, a los Reglamentos que alcancen a las pruebas en que tomen parte.

5.1.3 Los concursantes, y pilotos, excluyen de toda responsabilidad a Kobe Motorsport, Kobe Motor, y a todos sus patrocinadores y colaboradores, renunciando a la presentación de ningún tipo de reclamación contra ellos.

5.1.4 El número máximo de licencias de un mismo concursante se limita a TRES.

5.1.5 El Comité Organizador de la **III CKE 2025**, se reserva el derecho de limitar el número máximo, y mínimo de participantes. Así mismo considerar una prueba **NO VALEDERA** para la **III CKE 2025**, y por tanto no asignando puntos ni premios, en el caso de que el número de inscritos sea igual o inferior a 4.

5.1.6 Para que la inscripción sea considerada válida, los participantes deberán proceder al envío del Boletín de Inscripción y abono de los derechos dentro de los plazos que establezca el Comité de Organización.

5.1.7 A todos los costes y premios del presente reglamento tienen que añadirse el I.V.A correspondiente

## 5.2 Derechos de inscripción

**5.2.1** La inscripción a la **III CKE 2025**, tiene un coste de **475€**, otorgando derecho a lo siguiente:

- Optar a los diferentes premios en las pruebas a disputar.
- Optar a los premios finales de la **III CKE 2025**.
- Kit completo de rotulación obligatoria
- Difusión publicitaria de las participaciones:
  - Difusión en diferentes medios nacionales (prensa, televisión, revistas...)
  - Difusión a los patrocinadores de los pilotos
  - Difusión a medios locales cercanos a la localidad del piloto.
- Welcome Pack compuesto por: (de uso obligatorio)
  - Ropa **COPA KOBE**, para piloto y copiloto.
  - Gorra oficial de la **COPA KOBE** para piloto y copiloto.
- Asesoramiento técnico.
- Curso de “regularidad”

**5.2.2** A partir del 20 enero de 2024, el coste de la inscripción pasa a ser de **700€**.

**5.2.3** Inscripción a cada una de las pruebas tendrá un coste para el equipo participante de:

**COCHE EN REGIMEN DE CESION POR PARTE DE KOBÉ MOTOR: 850€**

Incluye:

- Cesión del Toyota Yaris desde el martes anterior a la prueba hasta el martes siguiente a la prueba (8 días).
- Seguro a todo riesgo (conductor mayor de 25 años) con una franquicia de 200€.
- Inscripción a la prueba.

- 40€ combustible (el coche se devolverá siempre con al menos  $\frac{1}{4}$  depósito lleno).
- Instalación del cableado para los sistemas de comunicación.
- Optar a los premios por prueba y finales de la Copa Kobe Eco.

\*Hoteles, desplazamientos, dietas, GPS, multas, pinchazos, daños interior del vehículo no están cubiertos en las inscripciones.

Si el vehículo es aportado por el participante, el coste será de 475€ incluyendo la inscripción a la prueba.

**5.2.3** Los participantes serán responsables de tener en su poder la ropa obligatoria para la ceremonia de salida y de pódium.

### 5.3 Inscripción a las pruebas de la Copa Kobe Eco.

La inscripción a la **III CKE 2025** no exime a los participantes del deber de inscribirse a cada una de las competiciones en que participen, debiendo ser dirigidas directamente al Organizador correspondiente.

## Art. 6 PRUEBAS PUNTUABLES

El número de pruebas en la **III CKE 2025** es de CINCO (5). El calendario de pruebas se publicará por parte del Comité de Organización a través de la web y tablón de anuncios.

El calendario podrá, a propuesta del Comité Organizador, y previa autorización de la RFEDA y podrá sufrir modificaciones.

Toda competición anulada o que sufra un cambio de fecha por parte de sus organizadores, será susceptible de sustitución o cancelación en la **III CKE 2025** a criterio del Comité Organizador de la Copa.

## Art. 7: PUBLICIDAD E IMAGEN

### 7.1 En los vehículos

**7.1.1** Los vehículos debidamente inscritos que participen en las competiciones puntuables para la **III CKE 2025** deberán llevar la publicidad obligatoria en los emplazamientos que se indican (tal y como se entregan los vehículos) según esquema del vehículo y de la publicidad obligatoria piloto y copiloto según el **Anexo 1**. Dicho anexo se publicará en el tablón de anuncios.

**7.1.2.** En el caso de que a lo largo de la temporada se incorporara a la **III CKE 2025** un nuevo patrocinador, la publicidad correspondiente se comunicaría a todos los interesados por medio del Tablón de Anuncios y se instalarán en los vehículos de KOBEMOTOR para la siguiente prueba a celebrar.

**7.1.4.** Se autoriza toda publicidad que sea conforme a las normas dictadas por la RFEDA. Sin embargo, se necesita autorización por escrito del Comité Organizador para insertar publicidad de otras marcas o de otros productos fabricados o distribuidos por empresas en competencia con los patrocinadores de la **III CKE 2025**. El concursante que no cumpla lo indicado anteriormente, perderá el derecho a percibir los premios establecidos para la **III CKE 2025** en el rallye correspondiente, pudiendo a criterio del Comité Organizador llegar a ser excluido de la Copa.

**7.1.5.** Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (Camisas, gorras, camisetas, polos, anorak, sudadera, etc.) cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de la **III CKE 2025** o de sus marcas colaboradoras (sin autorización previa).

**7.1.6** Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo, salvo publicidades obligatorias y según normativas RFEDA.

**7.1.7.** Los participantes se comprometen a presentar sus vehículos en perfecto estado y aspecto en la salida de cada competición (Pódium salida incluido). Cualquier situación que deteriore la imagen de la **III CKE 2025** o la de sus patrocinadores y colaboradores, puede comportar sanciones por parte del Comité Organizador, que pueden llegar desde la pérdida de los premios y puntos de la competición, hasta en caso de reincidencia a la exclusión de la Copa.

**7.1.8.** Queda bajo la responsabilidad del Equipo la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria de la **prueba que participen**, tanto en las verificaciones como durante el transcurso de la competición, así como el correcto estado del material de los sponsors, vestimenta, etc.



La ausencia de la publicidad reglamentada en los lugares previstos o la presencia de publicidad opuesta a sus intereses puede sancionarse a criterio exclusivo del Comité de Organización, con penalizaciones económicas, pudiendo llegar hasta la exclusión de la **III CKE 2025**.

## 7.2. En la ropa

**7.2.1.** En ropa oficial de la **III CKE 2025** solo se puede situar en el brazo contrario a los logos de la copa un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto. En la parte trasera no se puede añadir publicidad; solo puede ir el logotipo de Toyota Kobe Motor. En la parte delantera derecha exclusivamente irán los logos oficiales,

**7.2.2.** Es obligatorio en las verificaciones y durante el transcurso de la competición el uso de la vestimenta oficial por parte de piloto y copiloto (Camisa, polo, cazadora, sudadera, gorra, etc.) y especialmente en el briefing, podios y entrevistas con los medios.

En la ceremonia de premios los equipos que accedan al pódium deberán llevar la gorra suministrada por el comité de organización del **III CKE 2025**. La organización de **III CKE 2025** puede autorizar el uso de camisas blancas diferentes a las suministradas, pero es obligatorio que mantengan la imagen de logotipos y publicidad de las prendas oficiales de la **III CKE 2025**.

**7.2.3** Para la ceremonia de pódium, los tres primeros clasificados en cada carrera se dirigirán al término de esta, al Pódium para recibir los trofeos correspondientes. **Los pilotos llevarán la camisa oficial de la III CKE 2025 y la gorra oficial que les será facilitada.** Su incumplimiento puede llevar a la descalificación de la prueba.

## 7.3. Publicidad en el salpicadero del Yaris Electric Hybrid CKE.

En el salpicadero de los vehículos es obligatorio llevar el adhesivo de **III CKE 2025** con los datos del Equipo participante. Dicho adhesivo será proporcionado al empezar la temporada por la organización de la **III CKE 2025**, estando prohibida cualquier otra publicidad que no haya sido previamente autorizada. En caso de pérdida o deterioro, será suministrado de nuevo por el organizador asumiendo el coste el equipo participante.

## Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN

**8.1.** Los participantes inscritos en la **III CKE 2025** autorizan sin reservas a **KOBE MOTORSPORT**, así como a los patrocinadores y colaboradores de la Copa a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas sus nombres, fotografías de su persona y

vehículos, así como los resultados que obtengan en cualquier competición puntuable para la Copa donde participen.

Además, cada equipo podrá llevar su propia cámara on board para poder conseguir imágenes de uso propio y de la **III CKE 2025**. (Según normativa de la RFEDA). La difusión de las imágenes tendrá que ser autorizadas por el Comité Organizador de la **III CKE 2025**.

**8.3** La instalación y sujeción de estas cámaras deberá ser verificada por los Comisarios Técnicos.

**8.4** Las imágenes estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de resolver una eventual Reclamación o sanción.

**8.5** De acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 9 de las Prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las imágenes son propiedad de Kobe Motorsport, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

## Art. 9 ORDEN DE SALIDA

El orden de salida, a partir de la segunda competición será determinada en por la clasificación general dentro del campeonato de España de Energías Alternativas en la categoría híbridos.

## Art.10 CLASIFICACIONES Y PREMIOS

### 10.1 Clasificación y trofeos por rally

Se otorgarán trofeos en cada rally en base a la clasificación general scratch de los inscritos en la **III CKE 2025**, publicada por el organizador de este.

1º Trofeo piloto y copiloto	y	700€ + IVA
2º Trofeo piloto y copiloto	y	350€ + IVA
3º Trofeo piloto y copiloto	y	150€ + IVA

1º TR+ Trofeo piloto y copiloto

**10.1.1** La **entrega de trofeos** coincidirá con el acto previsto en el Programa Horario oficial de cada competición. Los pilotos con derecho a premios y trofeos que no estén presentes en el correspondiente acto perderán su derecho a los premios a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serían estudiados por el Comité

Organizador

**10.1.2** Todos los equipos están obligados a llevar la vestimenta oficial suministrada por el organizador de la **III CKE 2025** durante el acto de entrega de trofeos (camisa y gorra oficial).

**10.1.3** No se permitirá la creación de premios y trofeos diferentes a los otorgados por la **III CKE 2025**.

## 10.2 Clasificación General de la prueba

### 10.2.1 Atribución de puntos para la Copa Kobe:

En cada una de las competiciones puntuables para la se realizará una clasificación final formada exclusivamente por los pilotos inscritos en la misma, quienes obtendrán los siguientes puntos de su posición final dentro de dicha clasificación:

1er clasificado:	30 puntos
2º clasificado:	25 puntos
3er clasificado:	21 puntos
4º clasificado:	18 puntos
5º clasificado:	15 puntos
6º clasificado:	12 puntos
7º clasificado:	10 puntos
8º clasificado:	8 puntos
9º clasificado:	6 puntos
10º clasificado:	4 puntos

### Clasificación Tramo de Regularidad Plus

1er clasificado:	1,5 puntos
2º clasificado:	1 punto
3er clasificado:	0,5 puntos

## Art.11 CLASIFICACIÓN FINAL III CKE 2025

**11.1** Se proclamará vencedor de la **III CKE 2025** aquel participante que sume mayor cantidad de puntos de acuerdo con lo indicado en el Artículo 10.

**11.2** Se contabilizará el número de puntos conseguidos por los pilotos en la **totalidad** de las pruebas celebradas. A efectos de la Clasificación General Final se seguirán las normas fijadas por la RFEDA (según artículo correspondiente de las PPCCTE).

**11.3** En caso de empate será de aplicación el Artículo 27 de las PCCCTE.

## Art.12 PREMIOS FINALES III CKE 2025

Los **premios Finales** de la III ICKE 2025 para los tres primeros clasificados, serán los siguientes:

<u>Puesto</u>	<u>Premio</u>
1º	Cesión vehículo para CEEA 2026 en categoría superior*
2º	Trofeo piloto y copiloto Y 1000€ + IVA
3º	Trofeo piloto y copiloto Y 500€ + IVA

\*Pruebas a disputar en la península.

Todos los participantes que reciban premio deberán estar presentes en la ceremonia de entrega de premios finales, organizada por el CO en Kobe Motor o en otro punto a designar dentro de la Comunidad de Madrid.

## Art.13 PAGO DE PREMIOS

**13.1** A todos los premios tendría que descontarse la retención impositiva vigente aplicada por el Ministerio de Hacienda a cuenta del IRPF.

**13.2** Los premios a percibir por cada participante estarán condicionados al número de participaciones en las pruebas de la III CKE 2025:

- Se opta al 100% de los premios participando en la totalidad de las pruebas puntuables de la III CKE 2025.
- Se optará al 70% de los premios participando en 4 rallyes puntuables de la III CKE 2025.
- Se optará al 40% de los premios participando en 3 o menos carreras puntuables de III CKE 2025.

La puntuación es exclusiva del piloto, pudiendo cambiar de copiloto.

Si el número de participantes en cada prueba de la III CKE 2025 es inferior a 5 equipos/prueba, el importe de los premios por carrera se rebajarán al 75%.

**13.3** Los premios se acumularán y se abonarán las cantidades a las que opta el participante en dos fechas:

- Dentro de los 25 días posteriores a la celebración de la tercera prueba puntuable del calendario.
- Dentro de los 25 días posteriores a la celebración de la última prueba del calendario.

Siempre que el participante esté al corriente de pago de todos los artículos suministrados por Kobe Motor y posibles sanciones impuestas por el CO.

**13.4** En caso de existir alguna reclamación sobre la clasificación final publicada que afecte a cualquiera de los participantes de la **III CKE 2025**, los premios serán retenidos hasta la resolución o publicación de clasificación definitiva.

**13.5** No se aceptará ninguna reclamación sobre los resultados oficiales en los que se basará la entrega de los premios.

**13.6** Para el pago de los premios, cada piloto, extenderá una factura comercial en la que se repercutirá el IVA y/o el IRPF, según indica la Legislación Fiscal vigente.

**13.7** Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de:

Kobe Motorsport, B-87745782  
Calle Ciruela, 4.  
28222 Majadahonda  
Madrid  
**Email:** [manuel.mancebo@kobe.es](mailto:manuel.mancebo@kobe.es)

## Art.14 COMPROMISO DE BUENA CONDUCTA

**14.1** Todos los participantes de la Copa Kobe ECO, así como el ganador del premio final, se comprometen a velar por la imagen de Kobe Motor, Kobe Motorsport, la copa y el campeonato de España de Energías Alternativas. Omitiendo verter públicamente críticas que dañen la imagen de estos. Pudiendo ser descalificados de la copa, como perder el premio final.

